



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°057-2022-MIDAGRI-SSE/OA

Lince, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0002-2022MIDAGRI-SSE/OA-UA-ALM-CEVT de fecha 29 de diciembre de 2022, elaborado por el Especialista en Almacén de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Toma del Inventario Físico de Bienes Muebles en almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica; encontrándose adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 004-2021EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así mismo, dispone que la Directiva es de aplicación tiene alcance nacional y es de aplicación por las Entidades Públicas del Sector Público No Financiero referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° de la Directiva, El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita

La consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

Que, en el numeral 44.2 del artículo 44° "Inventarios Masivos" del Capítulo IV – Gestión de Inventarios de la Directiva, establece que La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario.



Que, de conformidad con el marco legal antes señalado, resulta necesario la Designación de Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles en almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022, quién será la responsable del Resultado del Inventario Físico y elaborará el Informe Final del Inventario Físico, siguiendo a su vez los lineamientos normativos que se recogen en los precitados dispositivos legales vigente;

De conformidad con la Ley N° 28890, Ley de Creación de Sierra y Selva Exportadora, y estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el Inciso "I" del numeral 5.7.1.1 Funciones de la Oficina de Administración ° de la DI N° 003-2022-PE/SSE "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0103-2022-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles en Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2022, que será la misma comisión que fue designada con RESOLUCIÓN JEFATURAL N°34-2022-MIDAGRI-SSE/OA para el Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora del Ejercicio 2022, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - Sr. Cesar Murillo Benavides | Representante de la Oficina de Administración, quien la Presidirá. |
| - Sra. Eddy Elizabeth Córdova Rivera | Representante de la Unidad de Contabilidad, Miembro. |
| - Sr. Cesar Murillo Benavides | Representante de la Unidad de Abastecimiento, Miembro. |
| - Sr. Carlos Alberto Coronado Cuma | Representante de la Unidad de Tecnología e Información, Miembro. |
| - Sr. Carlos Veliz Tapia | Representante de Almacén Facilitador. |

Artículo 2°. - La Comisión de Inventario Físico conformada por el artículo primero de la presente Resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollará las actividades establecidas en los artículos 43°, 44°, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; debiendo iniciar el proceso del inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

Artículo 3°. - Otorgar a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles Patrimoniales y Software de Sierra y Selva Exportadora para el Ejercicio 2022, un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su designación, con la finalidad de que preparé y alcance a esta Oficina de Administración el Cronograma de Actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo; el requerimiento de material de trabajo, de personal y presupuesto para su aprobación bajo responsabilidad.

Artículo 5°. - Disponer que los responsables de las Unidades de Abastecimiento y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Artículo 6°. - Disponer que la Unidad de Tecnología de Información, publique la presente resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora.

Regístrese y Comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

CÉSAR MURILLO BENAVIDES
Jefe de la Oficina de Administración

